

**11510** *ORDEN de 25 de marzo de 1988 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso de apelación interpuesto contra sentencia de la Audiencia Nacional recaída en el recurso contencioso-administrativo número 43.786, interpuesto contra este Departamento por el Colegio Oficial de Médicos de Málaga.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 17 de noviembre de 1987 por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo en el recurso de apelación interpuesto por el Colegio Oficial de Médicos de Málaga contra la sentencia de la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional recaída en el recurso contencioso-administrativo número 43.786, promovido por el citado Colegio contra la Orden de este Ministerio de 30 de julio de 1981, sobre convocatoria de pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Médicos Titulares, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso de apelación interpuesto por el Colegio Oficial de Médicos de Málaga contra la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Cuarta) de la Audiencia Nacional de 7 de mayo de 1984, en el recurso número 43.786, la revocamos, dejándola sin efecto, y, en su lugar, acordamos desestimar en cuanto al fondo el recurso contencioso-administrativo deducido por el expresado Colegio profesional contra la Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo de 31 de mayo de 1982 y contra la Orden del mismo Departamento de 30 de julio de 1981 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Médicos Titulares, y sin hacer expresa condena en las costas.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 25 de marzo de 1988.-P. D., el Director general de Servicios, Miguel Marañón Barrio.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Servicios.

**11511** *ORDEN de 25 de marzo de 1988 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo número 128/1985, interpuesto contra este Departamento por la Confederación Estatal de Sindicatos Médicos (CESM).*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 15 de diciembre de 1987, por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo número 128/1985, promovido por la Confederación Estatal de Sindicatos Médicos (CESM), contra el Real Decreto 2166/1984, de 28 de noviembre, sobre provisión de plazas vacantes del personal facultativo en los Servicios Jerarquizados de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Rechazando las causas de inadmisibilidad excepcionadas por la representación del Estado, y desestimando el recurso interpuesto por la de la Confederación Estatal de Sindicatos Médicos, debemos mantener y mantenemos, por ser conforme a derecho, el Real Decreto 2166/1984, de 28 de noviembre, sobre provisión de vacantes del personal facultativo de los Servicios Jerarquizados en las Instituciones de la Seguridad Social, sin hacer expresa imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 25 de marzo de 1988.-P. D., el Director general de Servicios, Miguel Marañón Barrio.

Ilmos. Sres. Secretario general de Asistencia Sanitaria y Director general de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones.

**11512** *ORDEN de 25 de marzo de 1988 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Valencia en el recurso contencioso-administrativo número 664/1985, interpuesto contra este Departamento por don Angel Ortigosa Aso.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 7 de marzo de 1987 por la Audiencia Territorial de Valencia en el recurso contencioso-administrativo número 664/1985, promovido por don Angel Ortigosa Aso sobre sanción disciplinaria, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Angel Ortigosa Aso contra Resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de 16 de diciembre de 1983,

desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Subsecretaría del citado Ministerio de 10 de marzo de 1983, por la que se imponía al recurrente dos sanciones, una, de pérdida de diez días de remuneración, y otra, de suspensión de tres meses de empleo y sueldo; debemos declarar la nulidad de dichas Resoluciones en cuanto imponían la primera de las sanciones citadas, por no ser conformes a derecho, y desestimando el recurso en cuanto a la sanción de suspensión de tres meses de empleo y sueldo, debemos declarar y declaramos aquéllas ajustadas a derecho; sin expresa declaración sobre costas.»

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 25 de marzo de 1988.-P. D., el Director general de Servicios, Miguel Marañón Barrio.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

**11513** *ORDEN de 25 de marzo de 1988 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, en el recurso de apelación interpuesto contra sentencia de la Audiencia Nacional, recaída en el recurso contencioso-administrativo número 44.210, interpuesto contra este Departamento por don Carlos Navarro Vila.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 21 de diciembre de 1987, por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, en el recurso de apelación interpuesto por el Servicio Jurídico del Estado, contra la sentencia de la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional, recaída en el recurso contencioso-administrativo número 44.210, promovido por don Carlos Navarro Vila sobre anulación del concurso para la provisión de plaza de Jefe de Cirugía Maxilofacial del Hospital Universitario de Alcalá de Henares, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Desestimamos el recurso de apelación interpuesto por la representación de la Administración demandada contra la sentencia de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, de 13 de mayo de 1985, dictada en los autos de que dimana este rollo, sentencia que confirmamos por ser conforme a derecho.

Sin especial declaración sobre costas.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 25 de marzo de 1988.-P. D., el Director general de Servicios, Miguel Marañón Barrio.

Ilmos. Sres. Secretario general de Asistencia Sanitaria y Director general de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones.

**11514** *ORDEN de 25 de marzo de 1988 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona en el recurso contencioso-administrativo número 755/1986, interpuesto contra este Departamento por don Miguel Fraile Giménez.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 9 de diciembre de 1987 por la Audiencia Territorial de Barcelona en el recurso contencioso-administrativo número 755/1986, promovido por don Miguel Fraile Giménez, sobre liquidación de trienios, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallo: En atención a todo lo expuesto, la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la excelentísima Audiencia Territorial de Barcelona, ha decidido:

- 1.º Desestimar el presente recurso.
- 2.º Sin especial condena en costas.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 25 de marzo de 1988.-P. D., el Director general de Servicios, Miguel Marañón Barrio.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Servicios.

**11515** *ORDEN de 25 de marzo de 1988 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Valencia en el recurso contencioso-administrativo número 651/1984, interpuesto contra este Departamento por doña Margarita Santonja Moser.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 29 de septiembre de 1987, por la Audiencia

Territorial de Valencia, en el recurso contencioso-administrativo número 651/1984, promovido por doña Margarita Santonja Moser sobre designación de Practicantes titulares con carácter interino, en las localidades de Beniarrés, Planes y Benferri, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Margarita Santonja Moser, contra la Resolución del Director de Servicios del Ministerio de Sanidad y Consumo de 28 de noviembre de 1983, que desestimó el recurso de alzada T-67/83-JP/av, formulado contra Resoluciones de la Dirección Provincial del Ministerio, en Alicante, de fechas 10, 18 y 25 de enero de 1983, por las que se designaban Practicantes con carácter interino, para cubrir plazas de titulares en las localidades de Beniarrés, Planes y Benferri; debemos declarar y declaramos conformes a derecho los actos administrativos impugnados, absolviendo a la Administración de las pretensiones contra ella deducidas; sin hacer expresa imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 25 de marzo de 1988.—P. D., el Director general de Servicios, Miguel Marañón Barrio.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Servicios.

**11516** *ORDEN de 25 de marzo de 1988 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Valencia, en el recurso contencioso-administrativo número 853/1985, interpuesto contra este Departamento por don Juan Borja Rico.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 5 de octubre de 1987, por la Audiencia Territorial de Valencia, en el recurso contencioso-administrativo número 853/1985, promovido por don Juan Borja Rico, sobre pase del actor a prestar sus servicios provisionalmente al Dispensario de Enfermedades del Tórax de Valencia, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando como estimamos parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Borja Rico, contra la resolución del excelentísimo señor Subsecretario del Ministerio de Sanidad y Consumo, notificada el 30 de octubre de 1984, la cual dispone que el actor deberá pasar a prestar sus servicios provisionalmente al Dispensario de Enfermedades del Tórax de Valencia, con efectos económicos y administrativos desde el 1 de noviembre de 1984, y contra desestimación tácita de la reposición formulada el 22 de noviembre de 1984; debemos declarar y declaramos tal acuerdo contrario a derecho y le anulamos y dejamos sin efecto, y debemos reconocer el derecho del recurrente a que se le destine al Sanatorio Antituberculoso «Doctor Molier de Protacoeli», sin condena en costas.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 25 de marzo de 1988.—P. D., el Director general de Servicios, Miguel Marañón Barrio.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director del Instituto de Salud «Carlos III».

**11517** *ORDEN de 25 de marzo de 1988 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Oviedo en el recurso contencioso-administrativo número 1.073/1986, interpuesto contra este Departamento por don José Luis Caramés García.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 28 de enero de 1988 por la Audiencia Territorial de Oviedo en el recurso contencioso-administrativo número 1.073/1986, promovido por don José Luis Caramés García, sobre sanción disciplinaria, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallo: En atención a lo expuesto, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Oviedo, ha decidido desestimar el presente recurso formulado por don José Luis Caramés García, contra Resoluciones de fechas 5 de marzo de 1984 y 20 de enero de 1986, dictadas, respectivamente, por la Subsecretaría del Ministerio de Sanidad y Consumo y por el excelentísimo señor Ministro del citado Departamento, por ser ajustadas a derecho; todo ello, sin imposición de costas.»

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 25 de marzo de 1988.—P. D., el Director general de Servicios, Miguel Marañón Barrio.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

**11518** *ORDEN de 25 de marzo de 1988 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 313.204, interpuesto contra este Departamento por don Jesús Alberto de Lis Fernández.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 31 de octubre de 1987, por la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 313.204, promovido por don Jesús Alberto de Lis Fernández, sobre su exclusión en las listas de funcionarios de carrera del Cuerpo de Médicos Titulares que superaron las pruebas convocadas al efecto, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don José María Abad Tundidor, en nombre y representación de don Jesús Alberto Pérez de Lis Fernández, contra la resolución de 26 de diciembre de 1984, que resuelve en reposición y en sentido denegatorio la petición de que se revisen de oficio las Ordenes de 11 de marzo de 1980 y de 4 de octubre de 1983, en las que se excluye al recurrente de la relación que las mismas contienen de funcionarios de carrera del Cuerpo de Médicos Titulares o Sanitarios Locales, por ser todas las resoluciones antedichas conformes a derecho, sin que hagamos expresa condena en costas.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 25 de marzo de 1988.—P. D., el Director general de Servicios, Miguel Marañón Barrio.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Servicios.

**11519** *ORDEN de 25 de marzo de 1988 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona, en el recurso contencioso-administrativo número 410/1985, interpuesto contra este Departamento por doña Teresa Luque González.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 11 de marzo de 1986, por la Audiencia Territorial de Barcelona en el recurso contencioso-administrativo número 410/1985, promovido por doña Teresa Luque González sobre nombramiento de Jefe de Servicio de Medicina Nuclear de la Ciudad Sanitaria «Príncipes de España» de Hospitalet de Llobregat, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallo: En atención a todo lo expuesto, la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la excelentísima Audiencia Territorial de Barcelona, ha decidido:

- 1.º Desestimar el presente recurso.
- 2.º No efectuar atribución de costas.

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 25 de marzo de 1988.—P. D., el Director general de Servicios, Miguel Marañón Barrio.

Ilmos. Sres. Secretario general de Asistencia Sanitaria y Director general de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones.

**11520** *ORDEN de 25 de marzo de 1988 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife en el recurso contencioso-administrativo número 117/1986, interpuesto contra este Departamento por don Angel González Calvo.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 12 de febrero de 1988 por la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife en el recurso contencioso-administrativo número 117/1986, promovido por don Angel González Calvo sobre sanción disciplinaria, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que con estimación del recurso interpuesto, debemos declarar nula, por no estar ajustada a derecho la sanción impuesta al recurrente; sin costas.»

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 25 de marzo de 1988.—P. D., el Director general de Servicios, Miguel Marañón Barrio.

Ilmo. Sr. Subsecretario.